

- 3) Viabilidad económica del programa (5 puntos)
 - 4) Grado de idoneidad del programa (5 puntos)
 - 5) Grado de cofinanciación (5 puntos)
 - 6) Impacto mediático del programa (5 puntos)
 - 7) Complejidad organizativa del programa (10 puntos)
 - 8) Valoración Técnica del Programa (5 puntos)
 - 9) Resultados obtenidos en Campeonatos de España Oficiales durante el año anterior (5 puntos)
 - 10) Duración del programa (10 puntos)
- b) Programas de Promoción Deportiva:
- 1) Número de deportistas beneficiarios (30 puntos)
 - 2) Número de técnicos participantes y titulación de los mismos (10 puntos)
 - 3) Viabilidad económica del programa (5 puntos)
 - 4) Grado de idoneidad del programa (5 puntos)
 - 5) Grado de cofinanciación (5 puntos)
 - 6) Impacto mediático del programa (10 puntos)
 - 7) Complejidad organizativa del programa (10 puntos)
 - 8) Valoración Técnica del Programa (5 puntos)
 - 9) Duración del programa (20 puntos)
- c) Programas de Formación Deportiva:
- 1) Número de deportistas beneficiarios (40 puntos)
 - 2) Viabilidad económica del programa (5 puntos)
 - 3) Grado de idoneidad del programa (20 puntos)
 - 4) Grado de cofinanciación (5 puntos)
 - 5) Complejidad organizativa del programa (5 puntos)
 - 6) Valoración Técnica del Programa (5 puntos)
 - 7) Duración del programa (20 puntos)

Octavo.- Órgano colegiado.- De acuerdo con el artículo 9.2 de las Bases Regulatoras, el órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto por:

- Presidente: Ángel Guerrero Molino, Director General de Juventud y Deportes.
- Vocal: Manuel Fernández Galván, empleado público de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- Vocal: José Diego Ruiz Delgado, empleado público de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.
- Secretaria: Ana Eva Moreno Ruiz, empleada pública de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.